

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
Excma. Diputación provincial de Santander		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	546
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de marzo de 1944 .....	544	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	546
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Ministerio de Agricultura</b>		Providencias judiciales .....	547
Decreto por el que se faculta a los Ayun- tamientos para organizar los Servicios de preparación de leche higienizada y pura destinada al consumo humano....	545	<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamiento de Santander .....	548
		<b>Anuncios Particulares</b>	
		Monte de Piedad de Santander .....	549

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de marzo último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
118	95	9	8	230	»	3	»	»	1	2	6	126	98	224

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
27	58	85	53	»	53	32

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
287	301	3	2	593	2	1	1	»	4	287	302	589

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
196	174	156	160	686	138	140	13	6	279	201	188	389

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia.....	79	163	»	»	242	»	»	»	»	»	79	163	242
Valladolid.....	49	38	»	»	87	»	1	4	1	6	45	36	81
Santa Agueda.....	6	6	»	»	12	»	»	»	»	»	6	6	12
Bermeo.....	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	1	1	2
Ciempozuelos.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Ntra. Sra. de Monserrat.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
<i>Sumas.....</i>	137	208	»	»	345	»	1	4	1	6	133	206	339

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 1 de abril de 1944.

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****MINISTERIO DE AGRICULTURA****DECRETO**

Ineludible es la necesidad de control como garantía de toda sustancia alimenticia; pero aun es mayor en productos en los que, a más del perjuicio económico del fraude por adulteración, existe el peligro de contaminación por gérmenes transmisibles a la especie humana.

Por su influencia en el régimen alimenticio de la infancia y por ser medio propicio a la incubación de gérmenes nocivos y contagiosos, es la leche, de entre todos los elementos de nutrición, el que más precisa se dicten normas que permitan extirpar tanto el comercio fraudulento como los riesgos de orden sanitario, merced a un tratamiento higiénico.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero. Se autoriza a los Ayuntamientos cuya importancia de población y consumo lo permitan a establecer la obligatoriedad de la higienización y saneamiento de la leche destinada al abastecimiento público, en el plazo que aconsejen las condiciones de producción y suministro, y con arreglo a lo que se dispone en el presente Decreto.

Artículo segundo. Para el establecimiento del régimen de higienización y saneamiento con arreglo a lo dispuesto en el presente Decreto, será condición precisa la previa autorización del Ministerio de Agricultura, el que la concederá escalonando las peticiones, atendiendo a las circunstancias expresadas en el artículo anterior y a la vista de las posibilidades que existan para la adquisición de los elementos fabriles y auxiliares necesarios.

Artículo tercero. Concedida la autorización expresada en el artículo anterior, se constituirá en el Ayuntamiento interesado una Junta, integrada por el alcalde o un delegado suyo, como Presidente, y un representante de cada uno de los organismos siguientes: Jefatura Agronómica, Jefatura provincial de Ganadería, Inspección provincial de Sanidad, Delegación provincial de Abastecimientos y Sindicato provincial de Ganadería.

Artículo cuarto. La Junta expresada redactará y elevará a la aprobación del Ministerio de Agricultura una Memoria y proyecto de régimen local, que, entre otros, abarcará los siguientes extremos:

a) Capacidad consumidora actual de la población y Centros de producción abastecedores actuales y posibles, con expresión de su capacidad productiva, distancia a la población y medios de transporte a la misma.

b) Plazo de transición que se considera conveniente desde la iniciación del sistema hasta la total implantación del régimen obligatorio de higienización y saneamiento; pasado el cual, por lo tanto, quedará prohibida la venta para el consumo directo de la leche sin higienizar dentro de la Zona de su jurisdicción.

c) Régimen local para la concesión de autoriza-

ciones de venta para el abastecimiento público con leche higienizada y saneada hasta cubrir el cupo de consumo de la población.

d) Margen de precio que se estima necesario entre la leche que se destine al consumo directo higienizada y saneada y la que se venda sin tales requisitos, con expresión del tanto por ciento que de dicho margen, y como estímulo, corresponda al productor.

Artículo quinto. El Ministerio de Agricultura, previo el informe del Ministerio de Industria y Comercio, referido a los extremos que tengan relación con las funciones de abastecimientos, aprobará la Memoria y proyecto, introduciendo en los mismos las modificaciones que estime convenientes.

Artículo sexto. Una vez aprobado el proyecto, el Ayuntamiento anunciará públicamente las condiciones para la concesión de autorizaciones de venta de leche higienizada y saneada, y a la vista de las solicitudes que se presenten, y de acuerdo con el informe previo de la Junta, podrá conceder las autorizaciones hasta cubrir el cupo de consumo de población.

Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, las Cooperativas y Entidades mercantiles o mixtas que ofrezcan suministrar leche producida o higienizada y saneada dentro o fuera del término municipal; pero el Ayuntamiento, a la vista de las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta la conveniencia de conceder con preferencia las autorizaciones de venta a la producción de menor radio de transporte, podrá aceptar, rechazar o reducir las peticiones recibidas; pero dando siempre también la preferencia a las Cooperativas de Ganaderos en igualdad de condiciones.

Artículo séptimo. Las autorizaciones a una misma entidad no podrán exceder en su conjunto del veinte por ciento del cupo de consumo de la población sin previa autorización del Ministerio de Agricultura.

Al conceder las autorizaciones, se fijará un plazo para su total efectividad de suministro; pasado el cual, podrá el Ayuntamiento, previo informe de la Junta, reducir la autorización a la cantidad que efectivamente suministre el adjudicatario, anulándola para el excedente.

Artículo octavo. Cuando las circunstancias o los resultados de la implantación del sistema así lo aconsejen, la Junta podrá elevar a la aprobación del Ministerio de Agricultura la propuesta de modificación del margen de precio, o de la duración del plazo de implantación, o cualquiera otra que, sin modificar fundamentalmente cuanto se dispone en el presente Decreto, pueda facilitar la implantación del sistema.

Artículo noveno. Los Centros de higienización y saneamiento, puestos de recepción, distribución, venta, etc., quedarán sometidos a la fiscalización de las autoridades sanitarias municipales en todo cuanto sea materia de su competencia, y en su conjunto, a los de los Servicios del Ministerio de Agricultura.

Artículo diez. El Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el de Gobernación, fijará las condiciones mínimas que deben reunir los Centros de higienización y saneamiento de la leche, características de ésta para su pasteurización, así como las de

la leche pasteurizada, capacidad y condiciones de los envases, garantía de cierres y precintos, etc.

Artículo once. El Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento y sanciones del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Francisco Franco*.—El Ministro de Agricultura, Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de mayo de 1944).

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

**Subasta-Carreteras**

Hasta las trece horas del día 9

de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar al concurso de los destajos que a continuación se relacionan:

Fianza para optar al concurso	Presupuesto — Pesetas
-------------------------------	-----------------------

Destajo número 1 de las obras de revestimiento de hormigón vibrado de ofita en las carreteras nacional de Palencia a Santander (kilómetros 22,233 al 25,389 de la de Santander a Oviedo) y comarcal de Barrera a San Vicente de la Bárquera (kilómetros 5,464 al 6,160 de la de Santillana a La Requejada) .....	5.000,00	249.999,63
Destajo número 1 de construcción del trozo segundo de la carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña .....	10.000,00	249.250,25
Camino nacional de León a Santander (Palencia a Tinamayor, kilómetros 414 al 424 y 425 al 435), bacheo con tarmacadam .....	2.718,99	67.974,75
Camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña (kilómetros 169 al 181), bacheo con tarmacadam .....	1.211,90	30.297,67
Camino nacional de Burgos a Santander (kilómetro 109), reconstrucción de un muro de sostenimiento .....	2.212,67	55.316,76
Camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña (kilómetros 185 al 203), bacheo con tarmacadam .....	1.507,96	37.699,00
Camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña (kilómetros 229 al 240), bacheo con tarmacadam .....	1.396,22	34.905,60
Destajo número 2 de las obras de acondicionamiento de la carretera nacional de Palencia a Santander, kilómetro 11 de la de Santander a Oviedo .....	10.000,00	249.999,76

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura. La apertura de pliegos se efectuará, ante notario, en esta Jefatura el día 10 de dicho mes de junio próximo, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta dependencia (Gándara, 4, 2.º), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de mayo de 1944.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1085

Derechos de inserción: 116 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don Francisco Cubría, en nombre y representación de don Manuel Valle Ricalde, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, contra don Vicente Mancebo Alonso; mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, contra la finca hipotecada por éste, la cual se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de cuatro mil setecientas ochenta y nueve, y cuya finca es la siguiente:

Una casa, radicante en esta ciudad, en el barrio de Miranda, señalada con el número 44, compuesta de planta baja, piso principal y piso abuhardillado; mide cinco metros veinte centímetros de frente por trece metros ochenta centímetros de fondo, en total sesenta y seis metros noventa y un centímetros; un terreno situado a la espalda, que mide setenta y un metros cuadrados, y otro terreno al frente de dicha casa, que mide setenta metros cuadrados. Casa y terreno constituyen una sola finca, que, con inclusión de lo que ocupa el edificio, tiene una superficie de dos áreas, siete centiáreas y noventa y un miliáreas; linda: por su frente, al Sur, calle pública; por su espalda, al Norte, con camino de Miranda a la Magdalena; por la derecha, entrando, al Este, con casa de doña Eugenia Ricalde y don Manuel Valle y con terreno de este último señor, y por el Oeste o izquierda, entrando, herederos de don Manuel García, don Julio Encio y doña Josefina Francisca de Gabriel Causillas."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, nú-

mero 36, principal, el día veintiocho de junio próximo y hora de las once; y para tomar parte en la subasta, se previene a los licitadores: que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del tipo por el que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, José Balboa.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 114,75.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades de no presentarse César Gil Redondo, de 28 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Benedicto y de Ramona, natural de esta capital, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado militar eventual número dos para hacerle saber una resolución en el sumario ordinario número 12.960-42.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención del mismo, caso de ser hallado, conduciéndole a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

El juez militar eventual número dos. 1018

José Rivas Sáiz, mayor de edad, hijo de Feliciano y de Matilde, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el

día 20 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Alfredo San Martín López se sigue por hurto de tres pellejos de vino propiedad de la S. A. Azpilicueña; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 29 de abril de 1944.  
El secretario interino, E. López. 950

Agustín Toledo Ortega, mayor de edad, casado, carpintero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 27 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Luis Tollar González se sigue por estafa a Manuel Atece y a José María Gredilla; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 6 de mayo de 1944.  
El secretario interino, E. López. 997

Don Angel López Marín, secretario interino del Juzgado municipal del número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a deciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor juez municipal propietario del distrito número uno, don Florencio V. Alonso Requejo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Carmen Herrero Fernández, de 19 años de edad, soltera, sus labores, y Ramona María García Herrera, mayor de edad, casada, sus labores, ambas en ignorado paradero, por hurto de ropas pertenecientes al Sanatorio del Doctor Madrazo, de esta ciudad, y a don Francisco Estrada Conde, mayor de edad, médico y de esta vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Herrero Fernández en la pena de diez días de arresto y pago de una mitad de las costas del juicio, decla-

rando de oficio la otra mitad de costas restantes, y absolviendo libremente a la denunciada Ramona María García Herrera, y ratificando la entrega hecha en depósito de las ropas recobradas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio V. Alonso."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Carmen Herrero Fernández y Ramona María García Herrera, ambas en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 16 de mayo de 1944.—A. López.—V.º B.º, Florencio V. Alonso. 1061

Al-lal Ben Amar, de 28 años de edad, viudo, del comercio, hijo de Ben Amar y Miñas, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 24 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa a Isidro Gómez Maquilón; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 13 de mayo de 1944.  
El secretario interino, A. López. 1062

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Célis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Manuel Muriedas Castañedo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de 31 de enero último, por el que fué suspendido el recurrente de empleo y sueldo, como jefe del Negociado municipal de Hacienda.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1944.—Adolfo S. de Move-  
llán. 1063

Antonio Santiago Gutiérrez, de 33 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villanueva de las Rozas (Santander), hijo de Francisco y Eusebia, por Ley de Seguridad del Estado, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente, ante don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería, juez militar del Juzgado de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, número 14; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el citado plazo no lo verifica.

Rogando, tanto, a las autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de citado individuo.

Santander, 29 de abril de 1944.  
El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 932

Don Angel López Marín, secretario interino del Juzgado municipal número uno, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de abril de 1944. El señor juez municipal propietario del distrito número 1, don Florencio V. Alonso Requejo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Angel Sánchez Cimarra, de 19 años de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, por desobediencia y ofensas a los agentes de la autoridad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Sánchez Cimarra en la pena de 25 pesetas de multa, represión y en el pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio V. Alonso.” (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Sánchez Cimarra, cuyo actual pa-

radero se ignora, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santander a 22 de abril de 1944.  
E. López. 907

Manuel Vega Torregrosa, de 23 años de edad, casado, natural de Santander, de profesión copista de planos, domiciliado últimamente en la calle de Río de la Pila, número 41, de Santander, y procesado en causa número 66 de 1941 por el supuesto delito de evasión y atentado a agente de la autoridad, comparecerá ante el Juzgado militar eventual de la plaza de Salamanca en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Salamanca, 9 de mayo 1944.—El teniente coronel juez instructor, Francisco Avila Díaz. 1043

José Buelga Calleja, de 18 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Carrocera, procesado en sumario número 17 de 1944 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 12 de mayo de 1944.—El juez de instructor, Ignacio Summers.—El secretario judicial, José F. Díaz. 1044

Eleuterio Bravo Antón, que usa también los nombres de Lucio Pradales Anrón y Ricardo Suso Oñez, de 26 años de edad, estado soltero, hijo de Agustín y de Manuela, natural de La Arboleda (Vizcaya), domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado en sumario número 185 de 1942 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado. 1045

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1943:

#### Sesión del día 4

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una proposición de la Alcaldía-presidencia para que se proceda a la reparación del Juzgado de instrucción número uno de este partido.

Aprobar un dictamen rectificando los arbitrios a satisfacer por don Tomás Rodríguez Argüelles por haber tomado en traspaso el 50 por 100 de la industria de curtidos sita en Puerta la Sierra, número 11.

Proponer al excelentísimo Ayuntamiento pleno la cesión de un terreno a la Parroquia del Sardinero para la edificación de su iglesia.

Desestimar el recurso promovido por doña María Pérez Eizaguirre contra acuerdo de la Corporación de 22 de septiembre autorizando a don Jesús López Bárcena para continuar las obras que está realizando en la Ciudad Jardín.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Concediendo la jubilación por incapacidad física al ordenanza enfermero de la Casa de Socorro, don Ramón Crespo Sordo.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Accediendo a lo solicitado por la sociedad limitada “Roldán y Compañía” para que se anule la cuota girada a su nombre en el reparto de contribuciones especiales por las obras del Túnel.

Accediendo al fraccionamiento de las cuotas que adeudan don Ricardo Gil Iturralde, don Juan Mijancos, don Luciano Alvarez Fernández y doña Aurora Ruiz Sordo.

Accediendo a la bonificación de un 50 por 100 solicitada por don

Enrique Gamaza Mata y don Enrique Fons del Diestro por las cuotas que les fueron asignadas como contribución especial por las obras del Túnel.

Accediendo a lo solicitado por doña Encarnación Dualto Martínez, don Rafael Gutiérrez Colomer Sánchez y don Pedro Prieto Rodríguez para que se les exceptúe de tributar por el derecho-tasa sobre recogida y arrastre de basuras.

Accediendo a lo solicitado por don Niceto E. Díaz para que le sean datados en su cuenta de depósito 629 kilogramos de chorizo y 205 de tocino.

Aprobar el concierto para el pago del derecho-tasa por inspección de alimentos solicitado por don Antonio Calvo Pérez.

Concediendo una prórroga hasta el 15 de noviembre a don José Llanos Sierra para la terminación de las obras de urbanización de la calle de Valbuena.

Autorizando a don Aurelio Quintana Uriarte para disponer un mirador en la fachada Norte del piso segundo de la casa número 78 de la calle de San Fernando.

Autorizando a don Manuel Velo Reigadas para construir una casa en el solar número 5 de la Ciudad Jardín.

Autorizando a Sor María Concepción de Leániz para reformar el chalet y casa aneja en la finca número 3 de Calzadas Altas.

Autorizando a don Angel García San Martín para realizar obras de mejora y ornamentación de las fachadas Sur y Este del chalet número 11 de la Ciudad Jardín.

Autorizando a doña Felisa Iglesias para elevar dos plantas sobre la casa número 4 de la calle de Cisneros.

Aprobar las distribuciones de fondos formuladas por la oficina interventora del presupuesto del Interior y del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre y anteriores.

Aprobar las relaciones de facturas, formuladas por la oficina interventora.

#### Sesión del día 10

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una propuesta de sanción de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo, por término de un mes, al vigilante de arbitrios don José Irastorza Bringas.

Aprobar una propuesta de san-

ción de la Alcaldía imponiendo la corrección de cinco días de su haber al vigilante de arbitrios don Eduardo Vitienes Perales.

Adjudicando definitivamente las obras de pavimentación de la calle de la Lealtad, en el trozo comprendido entre la Plaza de los Remedios y la Avenida de Calvo Sotelo, al contratista don Isaac San Martín Herrera.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Concediendo a doña Asunción Paz Hermida, viuda del mozo del laboratorio don Antonio Rodríguez Dacal, el socorro reglamentario.

Conceder anticipos reintegrables a un funcionario.

Desestimando la instancia de don Emilio Torcida Bustillo para que se revisen las cuotas que le han sido liquidadas en concepto de contribución especial por el Túnel.

Desestimando la instancia producida por doña Isabel González Campos y doña María Penacho Carramiñana para que se las rebajen las cuotas que les han sido asignadas por contribuciones especiales del Túnel.

Accediendo a lo solicitado por la señora viuda de don José de la Lastra para que se deje sin efecto la sanción propuesta correspondiente a 200 litros de sidra hallados de exceso en el aforo que le fué practicado.

Accediendo a lo solicitado por don Timoteo Fernández Herrera para que le sean concedidas las mermas que fijaba el cuadro de industrialización.

Accediendo a lo solicitado por don Jesús López Díaz para que se le exceptúe de contribuir por el derecho-tasa sobre recogida y arrastre de basuras.

Aprobar las adjudicaciones provisionales realizadas por la mesa en la subasta de situados para la venta de castañas con máquina en la vía pública.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etcétera, a don Carlos Ruiz Zorilla, don Eduardo Rubalcaba, don José Prieto Polanco, doña Cristina Crespo Abascal, doña Pilar Urturi, viuda de don Pedro Lata, don Indalecio Sobriño Fernández, don Ramón Álvarez Fernández, don Luis Hernández Oria, doña Justa Abascal Martínez, doña Amparo Regidor González, don Saturnino

Ochoa Fernández, sociedad limitada Monobra, don José Calderón García, don Florentino Morlote, don Rogelio Munilla Ramón, don José de la Lastra, don Pedro Casuso Cieza, doña Amelia Yarritu de la Maza, don Vicente Calleja, don Angel José Fernández y don Alberto Calva Polo.

Aprobar un dictamen de la ponencia de obras sometiendo a la aprobación municipal el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación del cementerio municipal de Ciriego.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por la oficina interventora.

#### Sesión del día 17

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cesión o transferencia de los derechos originados por la adjudicación provisional del remate a favor de don Ceferino Damián Casanueva y su esposa, doña Francisca Ramos Pérez, del lote número 35, correspondiente a la subasta del día 30 de octubre último.

Aprobar la cesión de derechos originados por la adjudicación provisional del remate del solar número 34, subastado en dicho día, por don Manuel Láinz Ribalaygua, a favor de don Federico, don José, don Vicente, doña Avelina, don Manuel, don Fermín, don Victorino y doña Carmen Trueba Pérez, y don Ceferino Damián Casanueva Fernández y su esposa, doña Francisca Ramos Pérez.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía imponiendo la corrección de un mes de suspensión de empleo y sueldo al guardia municipal don Joaquín de las Casas, elevando esta sanción a destitución y sobreseyendo al otro encartado delineante don Juan Peral, por no aparecer ningún cargo contra el mismo.

Desestimar el recurso de reposición promovido por don Matías Odriozola contra acuerdo municipal denegándole permiso para cerrar un terreno que dice ser de su propiedad en el barrio de La Revista.

Aprobar, para su elevación al excelentísimo Ayuntamiento pleno, una propuesta de la Comisión Hacienda para llevar a efecto un concierto con el Estado para la exacción del impuesto de consumos de lujo.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Desestimar el recurso de reposición promovido por doña Eustaquia Manero Vallejo, viuda del que fué guarda municipal, don Prudencio Coso Blanco.

Concediendo un anticipo reintegrable a un funcionario.

Accediendo al fraccionamiento del pago de la contribución especial por las obras del Túnel solicitada por don Manuel Benito Martín y "Espumosos Goya".

Accediendo a lo solicitado por doña María Ruiz García excluyéndola del reparto de contribuciones especiales por las obras del Túnel.

Desestimar los escritos promovidos por la S. L. Hijos de Lantero y don Paulino Zorrilla Ortiz para que rectifiquen y anulen, respectivamente, las cuotas que les han sido impuestas por el concepto de contribuciones especiales por las obras del Túnel.

Accediendo a lo solicitado por doña Constantina Elena Alcalde y don José María Ceballos Oria para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta su condición de beneficiarios de familias numerosas.

Accediendo a la modificación de la base de aplicación del arbitrio de inquilinato solicitada por doña María Aguilar López.

Desestimando lo solicitado por don Manuel Díaz Angulo, sargento músico, para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta su condición de militar en activo servicio, ya que se encuentra retirado.

Accediendo a lo solicitado por don Enrique Aguerre Peña para que se le dé de baja en el arbitrio de paso de aceras.

Desestimando la instancia promovida por don José Fernández Blanco para que se le dé de baja del arbitrio de paso de aceras.

Desestimando las instancias producidas por don Antonio Benito de la Riva, don José Semur Causignar y don Fernando Sitges y Sólernou contra el arbitrio de vigilancia de establecimientos.

Accediendo a lo solicitado por doña Julia Santa Cruz, viuda de Algorri, declarándola exenta de contribuir por el derecho-tasa sobre recogida y arrastre de basuras.

Autorizando aperturas, traslados, trasposos, instalaciones, etcétera, a nombre de doña Adela Bilbao Gómez, don Juan Fernández Expósito, doña Florentina Isla Pérez, doña Josefa Rucandio Filleta y don Marcelino Rancaño Gómez.

Autorizar a don Emilio Torcida Bustillo para reformar el cuarto piso de la casa número 15 de la calle de Cervantes y abrir un hueco a patio.

Autorizar a don Federico Gómez Toca para modificar la distribución interior de la planta baja de la casa número 84 del barrio de Bolado, en el puebló de Monte.

Autorizar a don Constancio Cuelto Muñoz para reformar la fachada de la casa número 38 del barrio de La Albericia.

Autorizar a doña Julia Mediavilla para reformar la mansarda de la casa número 43 de la calle de Vargas.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por la oficina interventora.

#### Sesión del día 24

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el informe de los letrados consistoriales para elevar la renta de la casa propiedad de don Venancio Girao.

Aprobar el informe que emite el jardinero mayor sobre derribo de los árboles sitos en el Paseo de Pérez Galdós, frente al convento de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Aprobar el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo Eusebio Laso Omaña, número 156 del alistamiento correspondiente al reemplazo de 1944.

Aprobar, para su remisión a la Jefatura provincial de Sanidad, el presupuesto del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Desestimar la instancia de don Alfredo del Corral para que se le confirme con carácter de permanencia en la plaza de oficial de la limpieza en el mercado del Este.

Concediendo la excedencia voluntaria al vigilante de arbitrios don Manuel Castanedo Torre.

Concediendo licencia por enfermedad al bombero don Matías García Redondas.

Concediendo un anticipo reintegrable a un funcionario.

Accediendo a la rectificación de cuota por inspección de alimentos solicitada por don Juan García Castillo.

Concediendo a don José de la Maza Tejera la concesión de un depósito doméstico.

Autorizando aperturas, trasposos, instalaciones, etc., a doña Cándida Palacios Rey, don José Ferreira Sanjuán, don Pablo Fuentes Bezanilla, don Gabriel Perdiguero Sanz, don Angel Carral Barquín, don Francisco Sopolana Sopolana, doña Concepción Sánchez Gómez, sociedad limitada Madariaga y Compañía, doña Antonia González López.

Desestimar la reclamación producida por don José María Mendiola sobre rectificación de acuerdo municipal por el que se le liquidó los arbitrios a satisfacer por el concepto de ampliación de industria.

Autorizar a don Victoriano Gutiérrez para reformar el proyecto de construcción de un entresuelo en la casa número 7 de Santa Lucía.

Autorizar a don José Bolaño San Martín para reconstruir la casa número 200 de La Albericia.

Autorizar a don Secundino Arteche para construir una casa de familia en la calle de Antonio Mendoza.

Autorizar a don José Nova Gutiérrez para reformar el piso primero de la casa número 2 de la Plaza de la Esperanza.

Se aprobaron, para su propuesta al excelentísimo Ayuntamiento pleno, las habilitaciones y suplementos de crédito formulados por la oficina interventora.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por la oficina interventora.

Santander, 9 de diciembre de 1943.—El secretario, Luis N. de la Escalera.

Sesión del 20 de diciembre de 1943.—Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Luis N. de la Escalera. 2400

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 10.792 del Monte de Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 ptas.